

Mary Luz Estupiñán Serrano**
Gisele Kleidermacher***

De la hospitalidad. Una mirada desde la migración*

Of hospitality. A look from the migration

Recibido: 18 de octubre de 2012 / Aceptado: 30 de noviembre de 2012

Palabras clave:

Hospitalidad, Democracia,
Inmigrantes subsaharianos, Argentina.

Resumen

En el presente artículo de revisión se expondrá el concepto de hospitalidad a partir de los aportes de Jacques Derrida y a la luz de las investigaciones que las autoras de este texto se encuentran desarrollando en relación a la inmigración africana subsahariana que desde los años 90, ha arribado a la Argentina. De esta manera, comenzaremos con las contribuciones teóricas realizadas por el pensador francés en aras de establecer en qué términos se da la acogida a los inmigrantes subsaharianos en el país señalado; para ello, efectuaremos la revisión de las leyes de la hospitalidad desde el punto de vista político-jurídico con el fin de establecer tanto sus alcances como sus límites y, en este sentido, señalar su relación con la democracia por venir, y reflexionar respecto a la relación entre hospitalidad y solidaridad en el marco de una economía neoliberal globalizada.

Key words:

Hospitality, Democracy,
Sub-Saharan immigrants, Argentine.

Abstract

In this article of review it will be exposed the concept of hospitality according to Jacques Derrida's contributions, taking into account the researches that the authors of this text are developing in relation to the African sub-Saharan immigration that has arrived to Argentina from the 90s. Thus, we start with theoretical approaches made by the French philosopher in order that we can establish on what terms the hospitality takes place in Argentine in relation with the sub-Saharan immigration. For this, it is necessary to check the political and legal system for knowing the laws of hospitality and ask for its benefits and limits. And in this sense, we suggest the relationship between the hospitality and the democracy to come. Finally, we want to ask questions about the link among hospitality and solidarity in a global neoliberalism.

- * Este artículo de revisión hace parte del proyecto de tesis doctoral "La inmigración subsahariana contemporánea hacia Buenos Aires", en el marco del doctorado en Ciencias Sociales en la misma universidad.
- ** Licenciada en Sociología por la Universidad de Buenos Aires, Argentina. Doctoranda en Ciencias Sociales en la misma universidad, Becaria Tipo II CONICET y miembro del Instituto de Investigación Gino Germani (IIGG). maryluzestupinan1@gmail.com
- *** Licenciada en Idiomas por la Universidad Industrial de Santander, Colombia. Magíster en Estudios de Género y Cultura en América Latina, mención Humanidades por la Universidad de Chile. Doctora (c) en Estudios Latinoamericanos de la misma Casa de Estudios. Becaria CONICYT. kleidermacher@gmail.com

“Más acá de la responsabilidad está la solidaridad; más allá, está la hospitalidad”

Edmond Jabès, 2002

Amarás a tu prójimo como a ti mismo

Levítico, 19: 18

INTRODUCCIÓN

El presente texto consta de cinco apartados que en su conjunto permiten reflexionar acerca de la hospitalidad, siempre en diálogo con los aportes de Jacques Derrida. En el primero presentaremos los términos en los que el pensador francés concibe este principio, a partir de ejemplos tomados tanto de la tradición occidental como del Nuevo Mundo, para abrir, en el siguiente punto, cuestionamientos de la relación entre la hospitalidad y la solidaridad, vale decir: ¿es esta última uno de los rostros de la primera o viceversa?, ¿la primera implica la segunda, o por el contrario, la excede? Aunque tal vez la pregunta de mayor urgencia debería ser: ¿existe la hospitalidad en el marco de una economía neoliberal globalizada? Pretender responder estas cuestiones excede nuestros objetivos, sin embargo, deseamos dejarlas planteadas, a partir de las menciones realizadas a los terremotos acaecidos en Haití y Chile en el año 2010, pues consideramos que no deben darse por sentadas. Ello porque en estos casos se evidencia que la hospitalidad, más que la solidaridad –en los términos que aquí ejemplificaremos–, es una condición de posibilidad para “aprender a vivir” con los otros y con lo otro, pero sobre todo porque además es esta una de las *urgencias altermun-*

distas del hoy –tal como lo sugiere Derrida en *Espectros de Marx* (1997)–, pero que en lugar de inventar nuevas formas de vivir, terminamos adoptando cómodamente (y cada vez más) la gramática neoliberal, aquella que nos exige “convivir” en soledad.

En la tercera parte veremos el paso del extranjero inmigrante al inmigrante extranjero en perspectiva histórica, centrándonos especialmente en el caso argentino. Si bien en el desarrollo del apartado anterior nos referimos a la migración haitiana, nuestro foco lo constituye la inmigración africana subsahariana que desde los años 90 ha arribado a Argentina, puesto que es la línea de investigación que venimos desarrollando las autoras de este artículo. Es por ello que dedicaremos los puntos tres y cuatro a la inmigración en Argentina. Así, en el tercero, además de señalar las relaciones entre extranjero e inmigrante, caracterizaremos la inmigración subsahariana que a partir de los años 90 está llegando a Buenos Aires, cuestión que permite entrever las posibilidades de la hospitalidad. El punto siguiente está dedicado a la revisión de la ley migratoria en aras de establecer en qué términos se da la acogida a los inmigrantes africanos en la capital del país señalado, pues como bien lo indica el filósofo francés, la relación con el/la extranjero/a está determinada, en parte, por el Derecho; de ahí que sea posible establecer las leyes de la hospitalidad desde el punto de vista político-jurídico. De esta revisión nos interesa asimismo señalar tanto algunos de los alcances, como también los límites de la jurisprudencia, y, por ende, el lugar de la hospitalidad, para final-

mente reflexionar sobre la relación de esta con una democracia por venir, que será el tema del último apartado. En conjunto, estos fragmentos nos permiten determinar cuál es la potencia de algo llamado, todavía, hospitalidad.

RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN

I. Sobre la hospitalidad

La obra del autor que tomamos como referencia para el presente escrito, ha sido caracterizada, entre otras distinciones, por la utilización de los “indecibles”, es decir, estructuras de la lengua que no están contenidas en ninguna de las oposiciones convencionales. Mientras que la filosofía occidental ha funcionado tradicionalmente a partir de oposiciones binarias, él trabaja en medio de esas oposiciones. Los indecibles están “entre” los términos antagónicos, no se puede decidir a qué polo de la antinomia pertenecen, aunque los dos sean indispensables.

Para introducir los términos de la reflexión derrideana, recurriremos *in extenso* a una trilogía de actos. Iniciaremos con la gran escena fundadora de la hospitalidad abrahámica, luego pasaremos por la tradición griega y terminaremos con el “Nuevo Mundo”. La primera es protagonizada por Lot en Sodoma:

Los dos mensajeros llegan a Sodoma. Lot ve; / se levanta a abordarlos. Se prosterna, cara en tierra. / Dice: ‘Aquí está, pues, Aldonai. / Alejaos pues hacia la casa de vuestro servidor, / pernoctar allí, lavad vuestros pies, luego levantaos temprano y seguid vuestro camino.’ / Ellos dicen: ‘No, puesto que pernoctaremos

en la calle’. / Él insiste mucho ante ellos. / Ellos se apartan hacia él y van a su casa. / Él les prepara un festín, panifica ácidos y ellos comen. / Antes de que se acuesten, / los hombres de la ciudad, los hombres de Sodoma, rodean la casa, / adolescentes y ancianos, todo el pueblo de todos lados. / Gritan a Lot. Le dicen: / ‘¿Dónde están los hombres que esta noche llegaron a ti? / Haz-los salir hacia nosotros: ¡penetrémoslos!’ / Lot sale hacia ellos, a la abertura. / Ha cerrado la batiente tras de sí. / Dice: ‘¡No, hermanos míos, no hagáis pues mal! / He aquí pues: tengo dos hijas que no ha penetrado hombre. / Así pues las haré salir hacia vosotros: hacedles el bien a vuestros ojos. / Solo que no haréis nada a estos hombres. / Ellos han así llegado a la sombra de mi viga’ (Génesis XIX, 8-9, citado en Derrida, 2006, p. 151).

En esta veta, el huésped es deseado, invocado y recibido incondicionalmente, al punto de que es preferible arriesgar a los suyos, en este caso a sus hijas vírgenes, antes de que sus huéspedes sean objeto de alguna agresión u ofensa por parte de los vecinos.

En la tradición homérica, por su parte, la hospitalidad es presentada bajo diversas formas. Hemos escogido un par de cuadros tomados de la *Odisea*. El primero de ellos es cuando el porquero Eumeo ofrece su estancia al mismísimo Ulises, quien se presenta bajo el disfraz de mendigo:

‘Pero, ¡ea!, ven acá a la cabaña, ¡oh anciano! Una vez que te sacies de comer y beber a tu gusto, dirás de tu patria y de aquellos traba-

jos y duelos que tienes sufrido'. Tal diciendo guióle a su casa el porquero admirable, le hizo entrar y, esparciendo en el suelo unas brozas, cubriólas con la piel de una cabra peluda, montés: era el propio lecho suyo bien grande y relleno. Alegrábase Ulises de que así le acogiera (Canto XIV, p. 45-50).

Aquí también asistimos a una expresión de hospitalidad incondicional, en la que el nombre no se antepone al rito de la hospitalidad, este será demandado después. El segundo cuadro es cuando Ulises llega al palacio nuevamente disfrazado de mendigo, aunque portando noticias de Ulises, siendo por ello bien recibido por Penélope y una vez la esposa se entera de que el humilde hombre que tiene en frente ha ofrecido hospedaje a su añorado esposo, quiere retribuir este gesto con todas las atenciones posibles:

Mas vosotras, sirvientas, lavadle y ponedle su lecho con el catre, las mantas, las colchas de telas vistosas, porque espere abrigado a la Aurora de trono de oro. Y al despunte del día, temprano, lavadle y ungidle, que a su lado Telémaco pueda sentarlo en la sala a comer. Y peor para aquel que se ofenda y lastime con ultrajes al huésped: ninguna ventaja con ello logrará por terrible que fuere su ira. Mas ¿cómo llegarás a saber extranjero, si yo me aventajo en talento y prudencia de alma de las otras mujeres cuando fueras de nuevo a comer y con esas vestiduras? Es corto en verdad el vivir de los hombres y al que es duro y no muestra piedad al tratar con los otros le abominan las gentes; mil males deséanle en el tiempo de su vida y, ya muerto, prodíganle

befas y ultrajes; al contrario, sus huéspedes mismos extienden la fama del varón generoso y de buen corazón entre todos los mortales y muchos por ello bendicen su nombre (Canto XIX, p. 315-335).

Hasta aquí, acoger, dar abrigo, compartir la mesa, eran actos que aumentaban el prestigio de quien lo ofrecía incluso después de la muerte o, en su defecto, era abominado por los dioses. No obstante, en esta última escena el despliegue de generosidad está condicionado por el gesto hospitalario del mendigo que dice haber acogido al héroe perdido que pretende volver a casa. Es así como se doblan las dádivas entregadas que por lo demás deben dar cuenta de la condición a la que se pertenece.

El último ejemplo de hospitalidad convocado aquí, es tomado de una de las escenas dramáticas del “encuentro” entre culturas, el cual es protagonizado en este caso por Moctezuma y Hernán Cortés. Una vez llegan a oídos del primero las noticias de la presencia del conquistador, quien amenaza su trono, este envía, a medida que se acercan a su ciudad, embajadores y mensajeros con regalos y dádivas para intentar conminar a dicho forastero y a su comitiva hacia sus propósitos. No obstante, las intenciones de Cortés son claras desde el principio, convertirlos en súbditos de *su* rey. En esta ambivalencia paralizante Moctezuma prepara un solemne recibimiento ante el inminente avance conquistador, así lo deja saber Bernal Díaz del Castillo en su *Historia de la Conquista de la Nueva España*, cuando relata la bienvenida que desplegó el “gran indio” a Cortés y a sus acompañantes:

[...] el gran Moctezuma venía muy ricamente ataviado, según su usanza [...] Y como Cortés vio y entendió y le dijeron que venía el gran Moctezuma, se apeó del caballo, y desde que llegó cerca de Moctezuma, a una se hicieron grandes acatos [...] El Moctezuma le dio el bienvenido, y nuestro Cortés respondió con doña Marina que él fuese el muy bien estado; y pareceme que Cortés, con la lengua de doña Marina, que iba junto a Cortés, le daba la mano derecha, y Moctezuma no la quiso y se la dio a Cortés, y entonces sacó Cortés un collar que traía muy a mano de unas piedras de vidrio que [...] venía ensartado en unos cordones de oro con almizque para que dieran buen olor, y se lo echó al cuello el gran Moctezuma y cuando se le puso le iba [a] abrazar, y aquellos grandes señores que iban con Moctezuma le tuvieron el brazo a Cortés [para] que no le abrazase, porque lo tenían por menosprecio. Y luego Cortés con la lengua de doña Marina le dijo que [...] le tenía en gran merced la venida de su persona a recibirle y las mercedes que le hace a la continua. Entonces Moctezuma [...] mandó a dos de sus sobrinos de los que le traían de brazo [...] que se fuesen con nosotros hasta aposentarnos [...] Y así tuvimos nosotros de entrar por las calles de México sin tener tanto embarazo (Díaz del Castillo, 1980, p. 161).

Es ya conocido que aquí el conquistador español, convencido no solo de su “superioridad” militar y estratégica, sino de su misión colonizadora en nombre de la cual iba imponiendo las leyes del Rey, de Dios y, finalmente, de la len-

gua, responde a dichos festejos con la traición. En este cuadro, Moctezuma no está frente a un huésped sino ante un enemigo, el anverso de la moneda. Derrida dirá que *la hospitalidad* tiene su raíz en el término latino *hostis*, el que a su vez tiene dos derivaciones: huésped y enemigo; de ahí que la hospitalidad soporte la otra faz: la hostilidad. Así, lo que el autor interroga es la inversión de la hospitalidad en hostilidad a partir de la perversión de la ley, o sea, la hospitalidad incondicional, esa que incita a Lot a entregar a sus hijas vírgenes, con tal de proteger a los mensajeros foráneos, pero para no llegar a estos extremos, tenemos, por lo tanto, que establecer los *umbrales* de la hospitalidad con el fin de evitar obrar violentamente con unos al tiempo que se intenta resguardar la integridad de otros.

Mostrando sus límites el filósofo francés aborda las dos caras de la moneda de la hostilidad-hospitalidad y analiza qué requisitos objetivos deben darse para que un pueblo esté en condiciones de recibir hospitalariamente a miembros de otros pueblos. Por ende, cuando se reconoce en el otro una amenaza, surgen las leyes de la hospitalidad, la primera de ellas es pedir que se identifique, la segunda es imponerle la lengua. Lo que aquí se implica es que no cualquiera que llegue es recibido como huésped, para que ello ocurra debe gozar del derecho a la hospitalidad, o del derecho al asilo, “sin ese derecho solo puede introducirse como parásito, como clandestino, pasible de expulsión o de arresto” (Derrida, 2006, p. 63).

En este sentido, Derrida distingue entre “el extranjero” y “el otro absoluto”, el bárbaro, es

decir, el que no tiene nombre, cuestión que lleva a la pregunta que guía el texto: ¿hospitalidad absoluta u hospitalidad condicional? Es la perversión de la primera la que opera a partir del establecimiento de derechos, deberes y obligaciones que disponen las leyes, sean jurídicas, políticas o éticas. Pero es una perversión necesaria para garantizarla.

Ahora bien, pese a que los pasajes anteriores refieren a tradiciones y épocas distintas, no es nuestro interés plantear un *continuum* en el principio de hospitalidad, ni tampoco establecer las *discontinuidades* gracias a las cuales las contingencias históricas han obligado a realizar ajustes, más bien evidenciar que la hospitalidad es un aspecto constitutivo y posibilitador en/de las relaciones con el/los otro/s y que, a su vez, no está exenta de relaciones de poder. Y, no obstante, quizás esas mismas tradiciones aún sean portadoras de potencialidades para pensar hoy la *democracia por venir*, pues es necesario preguntarse si en la economía neoliberal que domina inconmensurablemente el globo existe, o mejor, si hay lugar en ella para la hospitalidad. La pregunta surge en vista de que este modelo económico ha instalado también un modelo de subjetividad que apela a un individualismo radical que mina cada vez más la responsabilidad, el *ethos*, sea condicional o incondicional, con el otro y lo otro; vale decir, nos hace cada vez menos hospitalarios.

II. De la solidaridad a la hospitalidad

Dos situaciones cercanas a nuestras realidades latinoamericanas y caribeñas pueden ilustrar

este escenario; ambas están catalizadas por la misma causa, un sismo. Estamos hablando de los terremotos que a inicios del año 2010 azotaron a Chile y Haití. En el primer caso, en lugar de la hospitalidad incondicional, se impuso el temor hacia el otro, hacia el vecino ante los espejismos mediáticos de violencia y sobre todo de saqueos. En el segundo, asistimos más a un espectáculo del dolor que a un ofrecimiento de acogida a las víctimas del desastre y en contrapartida la “ayuda internacional” fue disputada y controlada por la élite local (Gogol, 2010).

En ambos casos se anunciaba la solidaridad de los pueblos, pero esta se traducía en transacciones económicas o en tropas que fueron enviadas para militarizar la zona más afectada e impedir los saqueos y la violencia atizada, sino creada, mediáticamente. En el evento “Chile ayuda a Chile”, organizado por la Fundación Teletón, la reconocida escritora de *best sellers* Isabel Allende *donó* un millón de dólares, el mismo monto donado por la familia Luksic, la familia más rica de Chile y la número 32 en el *ranking* de las fortunas del mundo, según la revista *Forbes* 2012. No obstante, el mismo año la mencionada escritora ganó el premio Nacional de Literatura, ello levanta un velo de dudas pues dar para recibir parece ser la consigna, pero no en el sentido que regía la *civitas peregrina*, sino en el del individualista acumulador y consumidor. La generosidad de la familia Luksic, es más bien la vía en que las grandes empresas eluden impuestos a través de las políticas de donaciones, ora culturales, ora humanitarias que se disfrazan de solidaridad.

En Haití, una vez agotado el espectáculo mediático y devueltas las tropas a sus respectivos países, pues la solidaridad de este tipo siempre es temporal, los migrantes haitianos eran rechazados en su intento de ingresar a Brasil porque la ayuda se daba *in situ*, para así mantenerlos alejados, pese a las declaraciones coyunturales de varios gobiernos que se dispondrían a recibirlos por motivos humanitarios, dentro de los cuales se cuentan Brasil, Ecuador y República Dominicana. Empero, contrariando las prácticas de ayuda desde la distancia, los inmigrantes haitianos comenzaron a ingresar a Brasil de manera clandestina y obedeciendo tanto a las presiones internas como externas, el Gobierno brasileño adoptó medidas para acoger a los miles de haitianos que permanecían en el Estado de Acre. Medidas que no obstante, fueron puntuales, pues la ayuda se dirigió solo a quienes habían ingresado entre unas coordenadas temporales determinadas, es así como a septiembre de 2012 había 182 haitianos bloqueados en Brasileia, Acre (Loudor, 2012). En suma, la “solidaridad” económica y militar no implica acogida en su propia casa. Por eso hacemos eco de las palabras de Edmond Jabès que sirven de epígrafe en la apertura de este escrito: “Más acá de la responsabilidad está la solidaridad; más allá, está la hospitalidad”.

Aludimos a estos casos no de manera antojadiza, dado que es precisamente el terremoto tanto en su sentido literal como figural, la metáfora empleada por Derrida para insistir en la responsabilidad con el otro, pues es justo en una tierra baldía, como la provocada por un movi-

miento telúrico, donde esta opera: “No existe más responsabilidad que ahí donde se halla el fin del mundo, ahí donde no hay suelo, ni tierra, ni fundamento. Para ser responsable es necesario que ya no exista mundo” (Derrida, 2009, p. 33). No obstante, vemos cómo en dichas situaciones extremas, la hospitalidad, más que la solidaridad, se ve amenazada. Pero esto no ocurre solo a nivel social, sino, y de manera más evidente, en la escena política actual, en la que a raíz de los acontecimientos del 11 de septiembre de 2001, la hospitalidad es nublada por la pedagogía del miedo y del terror, instalada a nivel microsociedad, haciendo que seamos esquizofrénicamente selectivos.

En este caso, creemos que más que obedecer al principio de la perversión de la ley, perversión necesaria para allanar el camino de la justicia, opera más bien una corrupción de esta, es quizá por ello que Derrida apela a una reinención del Derecho Internacional y de los Derechos Humanos, de manera que la distancia entre *universalidad* y *soberanía* pueda ser disminuida y los derechos de los inmigrantes no queden en ningún caso suspendidos, dado que es justo este riesgo de suspensión el que hace posible que la siniestra práctica de los campos de concentración continúen bajo otras máscaras –los denominados guantanamo en Mali y Senegal para detener a los migrantes subsaharianos que se dirigen a Europa (Estupiñán, 2012b)–, pese al tiempo que nos distancia de la Segunda Guerra.

El Artículo 13, inciso (a) de los Derechos Humanos nos dice que “toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en

territorio de un Estado”, empero, compete a las leyes nacionales establecer quiénes serán acogidos y en qué términos. Es por ello que el inmigrante y el refugiado, esas figuras que guerras mediante nos legó el siglo XX, son los que experimentan cada día las bondades o las tiranías de las que es objeto la Ley de la hospitalidad.

Dos son entonces los puntos importantes que rescataremos de los textos de Derrida, la noción de extranjero, por oposición al bárbaro, que en cuanto tal no es merecedor de la hospitalidad, y, por otro lado, la noción misma de hospitalidad reglamentada por el Derecho, ya que, como indica el autor, “no existe hospitalidad sin soberanía del sí mismo sobre el propio hogar, tampoco hay hospitalidad sin finitud, la soberanía solo puede ejercerse filtrando, excluyendo y ejerciendo violencia”. Estos conceptos serán la base de nuestra reflexión en relación a la inmigración proveniente del África subsahariana en la Argentina que será abordado en las páginas que siguen.

III. Del extranjero inmigrante al inmigrante extranjero

Han sido varias las figuras históricas de la extranjería: desde el bárbaro hasta el inmigrante, pasando por meteco, peregrino, albarráneo, marrano y exiliado (Kristeva, 1991). También han sido diversos los grupos que, por excelencia, las han encarnado: no griegos, judíos, árabes, africanos, chinos y latinos (de Latinoamérica) y ello siempre en referencia a un colectivo, sea este el Estado, la ciudad, la comunidad o congregación. No obstante, en su interior igualmente hay lugar

para la idea de extranjería, es decir, de otredad: herejes, indígenas, negros, mujeres, homosexuales, pobres, etc., pero no nos ocuparemos de esta segunda veta, sino de la primera.

En las líneas antes expuestas vemos que el extranjero es principalmente aquel natural de un lugar y que está de paso en otra tierra que no es la propia, mientras que el inmigrante es aquel que, bajo las mismas condiciones anteriores, quiere establecerse. En otras palabras, inmigrante es aquel que quiere residir en un lugar distinto al de nacimiento. Pero se puede ser extranjero e inmigrante a la vez, ya que siendo de un país se puede estar de paso o decidir, aunque también verse obligado a, residir en otro. Así, un inmigrante puede ser extranjero o viceversa, pero ello además depende de a quién o a quiénes nos refiramos y sobre todo quién o quiénes los refieran.

Tal como lo evidenció uno de los intérpretes de la Argentina, Domingo Faustino Sarmiento, quien fue un acérrimo defensor de los europeos del Norte en tanto extranjeros que merecían residir en suelo argentino: “¿Hemos de cerrar voluntariamente la puerta de la inmigración europea, que llama con golpes repetidos para poblar nuestros desiertos, y hacernos, a la sombra de nuestro pabellón, pueblo innumerable como las arenas del mar?” (Sarmiento, 1961, p. 16). De ahí su malestar con el gobierno de Rosas y el esbozo de un programa acorde al espíritu europeo que él tanto admira y desea: “Porque él [Rosas] ha perseguido el nombre europeo, y hostilizado la inmigración de extranjeros, el Nuevo Gobierno establecerá grandes asociaciones para intro-

ducir población y *distribuirla en territorios* férciles a orillas de los inmensos ríos”¹ (Sarmiento, 1961, p. 247).

No pasaron ni diez años para que este deseo se convirtiera en designio constitucional en 1853 y cuya vocación se mantiene como espectro en la reforma de 1994, reforma que rige en la actualidad: “El Gobierno Federal fomentará la inmigración europea; y no podrá restringir, limitar ni gravar con impuesto alguno la entrada en el territorio argentino de los extranjeros que traigan por objeto labrar la tierra, mejorar las industrias, e introducir y enseñar las ciencias y las artes” (Art. 25). Es por ello que el extranjero europeo ha tenido un estatus privilegiado culturalmente en detrimento del inmigrante latinoamericano y africano. Y pese a que inmigrante haya sido uno de los términos más utilizado a lo largo del siglo pasado, este se ha venido relacionando en las últimas décadas con una carga negativa, pues se tiende a intercambiar con indocumentado, ilegal, irregular –en el caso europeo–, y con migración limítrofe, regional o latina en este lado del Atlántico, pues ha sido un vehículo para expiar los “males” de la sociedad de “arribo”. Es por ello que tanto a nivel académico como político se está recomendando el uso del término “movilidad humana” para evitar el vocablo inmigrante y “personas [argentinos, colombianos, etc.] en el exterior” para emigrante. No obstante, creemos que la apuesta es justamente despojar estos términos de dicha negatividad, tal como lo hizo

y lo sigue haciendo la negritud con el término negro. De manera que aquí emplearemos inmigrante para referir a las personas que provienen de diversos países de la zona subsahariana occidental del África y que se dirigen hacia la Argentina.

Si bien esta migración se inicia en la década del 90, se ha hecho más visible y numerosa en la primera década del siglo XXI. Las diversas procedencias forman un caleidoscopio que se mueve entre Senegal y el Congo, pasando por Mali, Costa de Marfil, Sierra Leona, Ghana, Guinea y Nigeria, aunque es la nacionalidad senegalesa la que predomina. Sin embargo, en los datos del último censo nacional (2010) están subrepresentados y la falta de desagregación de estos hace difícil un acercamiento analítico. Con todo, hay diversas cifras que dan cuenta de una presencia cada vez más importante y que permiten conjeturar frente a las formas de arribo. En este sentido, el presidente de la Asociación Senegalesa en Argentina afirma que se trata de alrededor de 1.000 personas los inmigrantes que provienen solo de Senegal². Otros miembros de la comunidad reconocen que hace diez años era difícil encontrar a un senegalés en la calle, mientras que hoy en día “ya somos casi 5.000” (Entrevista a joven senegalés, 27 años, varón).

Por su parte, la investigación etnográfica constata que se trata esencialmente de varones jóvenes, entre 18 y 35 años de edad. La mayo-

1. Énfasis en el original.

2. Datos del Grupo de Estudio coordinado por la Dra. Marta Maffia con base en entrevistas realizadas por el equipo de investigación. Año 2010.

ría practica la religión musulmana, sin embargo, prima en ellos el sincretismo con religiones africanistas. La etnia predominante es la wolof, así como también su idioma. No obstante, muchos hablan además árabe y francés, pues no hay que olvidar que Senegal fue colonia francesa hasta su independencia en 1960. En este sentido, hablar francés es un indicio de escolaridad, pues es el idioma oficial que se adquiere gracias a la alfabetización aunque, en ocasiones, también es una señal de sus itinerarios migrantes. No es excepcional encontrar senegaleses que cuentan con otras paradas en su ruta de viaje: Francia, España, Holanda, sea porque fueron a probar suerte, sea porque, con la misma pretensión, visitan familiares ocasionalmente³.

De los demás colectivos, ha sido difícil obtener estimaciones debido a que no cuentan con organizaciones que los nucleen, empero al ser abordados en la calle, en nuestro trabajo de campo, aseguran ser cada día más. De hecho, hemos contado con relatos de inmigrantes recién llegados que se dedican a la venta ambulante de *bijouterie*, una actividad que, gracias a que no hay reglamentación clara al respecto, pueden ejercerla desde el momento del arribo. Hay entre ellos algunas “aves migratorias”, o *visitantes de verano*, en el sentido que les da Platon (Kriteva, 1991), pues son aquellos comerciantes que vienen a ganar dinero en temporada alta y que transitan entre diversas ciudades de Argentina, Brasil y Senegal.

3. Datos basados en entrevistas realizadas por las autoras en los barrios de Once y Liniers (noviembre, 2011) y en el centro de Río de Janeiro (enero de 2011).

IV. De la hospitalidad de las leyes

En el presente apartado, para saber qué es y quién es un extranjero/a, haremos uso de legislaciones que rigen ciertos aspectos de la sociedad argentina, pues retomando al autor de *La hospitalidad*, en último término “la relación con el extranjero está regida por el Derecho” (Derrida, 2006, p. 75). De esta manera, es la Norma de normas, de la cual ya vimos lo que estipula en su Artículo 25, y la Ley Migratoria N° 25871 que rige desde el 20 de enero de 2004 para todo el territorio argentino, los dispositivos que reglamentan la extranjería. Precisamente, la Ley Migratoria en su Artículo 23, fija las categorías y los requisitos para los solicitantes de residencia, ya sea temporaria o permanente. Como es de esperarse, para acceder a cada categoría hay que cumplir determinados criterios, de lo contrario, no hay posibilidades de ingresar al país, o, en caso de haberlo hecho, hay que emprender el camino de la regularización, dependiendo de la situación en que cada inmigrante esté. Pese a cierto consenso académico que valora las formulaciones de la ley como generosa, los criterios establecidos parecen no ser lo suficientemente amplios como para contemplar la situación en la que se encuentran los migrantes subsaharianos. Veamos el porqué.

La primera categoría es la de *Trabajador migrante* dirigida a “quien ingrese al país para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lícita, remunerada, con autorización para permanecer en el país por un máximo de tres años,

prorrogables”⁴. Esto significa que el o la inmigrante debe contar con una promesa o contrato de trabajo para solicitarla. Sin embargo, los migrantes subsaharianos, pero en especial el colectivo senegalés, suelen dedicarse a la venta ambulante de *bijouterie*, actividad que al formar parte de la economía informal, hace difícil la obtención de un contrato laboral. Es por ello que la tendencia entre los miembros que comparten la nacionalidad senegalesa es la conformación de redes migratorias que colaboran con los recién llegados, favoreciendo la misma inserción laboral en la mayoría de los casos: la venta ambulante, dado que difícilmente son empleados en comercios o en empresas, y más difícil aún es que esto ocurra con anterioridad a su llegada, en vista de que gran parte de los casos desconocen el país de arribo, pues no son pocos los que han llegado en las quillas de los barcos y otro tanto ha arribado a través de las redes de tráfico de personas (Blanco, 2007; Azevedo, 2012). Entonces, el camino que queda es solicitar una visa precaria, la cual se puede actualizar cada dos meses o permanecer sin regularizar la documentación, sometiéndose así a persecuciones y a diversos tipos de maltratos.

La segunda categoría es la de *Rentista* y es para “quien solvente su estadía en el país con recursos propios traídos desde el exterior, de las

rentas que estos produzcan o de cualquier otro ingreso lícito proveniente de fuentes externas”. En relación a este punto, si bien los que deciden y pueden dejar su país para probar suerte en otro no es precisamente la población de menores recursos, los senegaleses que llegan a la Argentina, suelen hacerlo ayudados por sus familiares o tras trabajar y ahorrar varios años para poder costear los pasajes, esto hace que no puedan demostrar las rentas que se les exigen. Aunque no es prudente englobar en una sola causa las razones que los llevan a migrar, sí podemos afirmar que se trata de una migración mayoritariamente económica o donde el peso de este factor es importante.

La tercera categoría que propone la Ley es la de *Pensionado*, es decir, “quien perciba de un gobierno o de organismos internacionales o de empresas particulares por servicios prestados en el exterior, una pensión cuyo monto le permita un ingreso pecuniario regular y permanente en el país”. Como hemos venido afirmando, apoyadas en trabajos de campo y en revisión de investigaciones académicas adelantadas en España, uno de los principales destinos de senegaleses en los años 90 y en el primer lustro del siglo XXI, la población que emigra de este país se compone mayoritariamente de jóvenes, que han tenido trabajos temporales, como vendedores o transportistas, y que, por lo tanto, no da lugar a la consideración de una “migración calificada”⁵, categoría que sí entraría dentro de esta tipolo-

4. Ley 25871. Política Migratoria Argentina. Derechos y obligaciones de los extranjeros. Atribuciones del Estado. Admisión de extranjeros a la República Argentina y sus excepciones. Ingreso y egreso de personas. Obligaciones de los medios de transporte internacional. Permanencia de los extranjeros. Legalidad e ilegalidad de la permanencia. Régimen de los recursos. Competencia. Tasas. Argentinos en el exterior. Autoridad de aplicación. Disposiciones complementarias y transitorias. Sancionada: diciembre 17 de 2003. Promulgada de hecho: enero 20 de 2004.

5. No obstante, ello sí ocurre en el caso brasileño donde hay migración senegalesa calificada tanto en las empresas como en la academia. Ver Estupiñán, 2012a.

gía, donde grandes empresas suelen enviar dinero hacia la persona que ha migrado al país. Difícilmente esto puede ocurrir dado que, según estimaciones de Unicef para el año 2004, solo el 15% de los niños mayores de 13 años asistían al ciclo secundario de escolarización, y el grado de alfabetización alcanza al 49% de la población.

La ley ofrece otras categorías bajo las cuales se puede obtener una residencia, pero no responden a la realidad de estas personas⁶. Es por ello que muchos de estos jóvenes intentan obtener un permiso apelando a la condición de *Asilados* y *refugiados*, pues según la ley:

Aquellos que fueren reconocidos como refugiados o asilados se les concederá autorización para residir en el país por el término de dos años, prorrogables cuantas veces la autoridad de aplicación en materia de asilo y refugio lo estime necesario, atendiendo a las circunstancias que determine la legislación vigente en la materia.

La última categoría que propone la legislación es la de nacionalidad, es decir “Ciudadanos

nativos de Estados parte del MERCOSUR, Chile y Bolivia, con autorización para permanecer en el país por dos años, prorrogables con entradas y salidas múltiples”⁷.

De acuerdo a lo descrito hasta aquí, podemos concluir que la población subsahariana, en general, y senegalesa, en particular, llegada a la Argentina con posterioridad al año 2004 no puede acceder a la residencia, debido a que no cumple con los requisitos exigidos. La población arribada con anterioridad a dicha fecha ha podido regularizar su situación migratoria gracias al Decreto 1169/2004⁸.

En este escenario es por lo menos llamativo que miles de migrantes no puedan acceder a una residencia argentina, pues si tenemos en cuenta la justificación de la legislación migratoria, esta pregona que la reglamentación en cuestión está encaminada no a obstaculizar, como lo hacía la anterior ley, sino, por el contrario, a facilitar

[...] los trámites que deban realizar los extranjeros que deseen habitar el suelo argentino, estableciendo un sistema normativo que complemente y adecúe los mecanismos de protección de los derechos amparados, supervisando la actividad administrativa de aplicabilidad de la misma y dictando las normas tendientes a un correcto cumplimiento

6. Las categorías siguientes, “Inversionistas” y “Científicos y personal especializado” tampoco responden a la realidad de los migrantes a los que estamos haciendo referencia. De igual forma, directivos, técnicos y personal administrativo de entidades públicas o privadas extranjeras de carácter comercial o industrial, trasladados desde el exterior para cubrir cargos específicos en sus empresas y que devenguen honorarios o salarios en la República Argentina. Ni tampoco a la siguiente categoría denominada “Deportistas y artistas”, si bien se conocen algunos contados casos de deportistas que han obtenido la residencia de esta forma, no puede hablarse de una generalidad. Por último, hay otras categorías como “Religiosos de cultos reconocidos oficialmente, con personería jurídica expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto que ingresen al país para desarrollar en forma exclusiva actividades propias de su culto”, “Pacientes bajo tratamientos médicos”, “Académicos que ingresen al país en virtud de acuerdos académicos celebrados entre instituciones de educación superior en áreas especializadas”, “Estudiantes quienes ingresen al país para cursar estudios secundarios, terciarios, universitarios o especializados reconocidos” pero tampoco responden a la realidad de estos migrantes.

7. Las últimas dos categorías que propone la ley son las de m) Razones Humanitarias: Extranjeros que invoquen razones humanitarias que justifiquen a juicio de la Dirección Nacional de Migraciones un tratamiento especial; n) Especiales: Quienes ingresen al país por razones no contempladas en los incisos anteriores y que sean consideradas de interés por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto.

8. El Decreto 1169/2004 garantiza la regularización migratoria de ciudadanos nativos de países fuera de la órbita del MERCOSUR que al 30 de junio de 2004 residan de hecho en el territorio nacional.

de los fines y objetivos por ella propuestos⁹.

Pese a que se insiste en la apelación a los Derechos Humanos, con los cuales se habría alineado esta formulación, de ahí su consensuada generosidad; lamentablemente la teoría se aleja de la práctica. Así lo dejan ver las entrevistas realizadas tanto a migrantes como a distintos académicos y organismos de derechos humanos que trabajan en la temática migratoria y tal como se lee en una solicitada de diversas organizaciones de migrantes: “La situación de irregularidad no se compara con el camino emprendido por la República en los últimos siete años donde se ha profundizado el reconocimiento de los derechos humanos”¹⁰.

En definitiva, un gran porcentaje de la población arribada a la Argentina con posterioridad al año 2004, procedente de países extra-MERCOSUR y que no hubiesen firmado acuerdos bilaterales con la Argentina, no cuentan con los papeles que acreditan su situación migratoria. Gran parte de ellos, procedentes de países del África subsahariana, ha solicitado refugio ante Comité para la Elegibilidad de los Refugiados (CEPARE), órgano administrativo que funciona en la órbita de la Dirección Nacional de Migraciones y que está encargado de conceder o negar la condición de refugiado. Dicha información la obtienen a través de las redes de comunidad que han establecido.

Hasta el momento no ha habido otro proceso de regularización, con excepción del programa Patria Grande, que solo regularizó la situación migratoria de los países que forman parte del MERCOSUR. Razón por la cual numerosos migrantes están siendo intimidados por la Dirección Nacional de Migraciones (DNM) a retirarse del país y, de no suceder esto, se convoca a las fuerzas de seguridad a retenerlas y generar las condiciones necesarias para su expulsión. Claro ejemplo de esto ha sido el procedimiento que, en las últimas semanas, ha emprendido la DNM para efectuar la expulsión de Abdou Gueye, de nacionalidad senegalesa, quien reside en el país desde el 2006¹¹. Este proceso está amparado en el Artículo 61 de la misma ley migratoria que estipula el proceso de expulsión de un extranjero que permanezca en el país en situación de irregularidad. Pero por lo expuesto hasta aquí la situación de irregularidad no es una excepción sino que es más frecuente de lo que se registra. Es aquí donde cobra sentido, una vez más la distinción derrideana entre el bárbaro y el extranjero debido a que al primero no se le debe hospitalidad, pues esta no se ofrece “a un recién llegado anónimo, a alguien que no tiene nombre, ni familia, ni estatuto social, ya que no es tratado como extranjero sino como un bárbaro, la hospitalidad absoluta o incondicional supone una ruptura con la hospitalidad en el sentido habitual que es condicional con el Derecho” (De-

9. Decreto 616/2010 –Migraciones– Reglamentación de la Ley de Migraciones Nº 25871. Publicado el 6 de mayo de 2010.

10. Solicitada de organizaciones de migrantes, protección y defensa de derechos humanos, instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales repartida en distintos eventos y circulada por *mail* entre los interesados en problemáticas migratorias y derechos humanos en diciembre de 2010.

11. Petitorio de diversos individuos, organizaciones no gubernamentales, instituciones y organismos de Gobierno, en el marco de CineMigrante (Convoca Cels: Centro de Estudios Legales y Sociales, y Ministerio Público de la Defensa).

rrida, 2006, p. 31). Tal como reza en el Artículo N° 25 de la Constitución argentina, la calidad de extranjero es dada en primera instancia al europeo y en vista de las categorías de visados, vemos que quedan fuera varias formas de migrar pero también varios grupos poblacionales, y en un contexto más globalizado la heterogeneidad será cada vez mayor y obligará a las leyes a redefinirse para incorporarlos.

V. Acerca del porvenir de la democracia o de la democracia por venir

Como vemos, hay espacios en los cuales los derechos de los no ciudadanos, en especial de aquellos extranjeros que exceden la jurisprudencia, quedan suspendidos y para ello se espera que sean los Derechos Humanos los que salden esta deuda. Sin embargo, la promesa de los Derechos Humanos, así como la del mandamiento de la ética cristiana “amarás a tu prójimo como a ti mismo”, son restrictivos en su universalismo. Contrario a lo que pregona, el amor cristiano no es un amor sin fronteras, dado que “no aceptan en su seno a quienes no adoptan la *misma* universalidad”¹² (Kristeva, 1991, p. 86). Este mandamiento es en estricto rigor: amarás a tu prójimo judeo-cristiano como a ti mismo. De esta manera, es condición mínima hacer o devenir parte del pueblo elegido para ser amado a dicha imagen y semejanza. En el caso de los Derechos Humanos, se es hombre (y mujer) gracias a ellos, pero son los Estados-Nación los que definen los derechos y/o deberes.

No podemos negar que con la masificación, o mejor, ampliación de los medios tecnológicos y de comunicación y con ello la emergencia de las redes sociales, asistimos cada vez más a la denuncia sobre violación de Derechos Humanos allí donde fallan los de soberanía. Podría pensarse en una articulación entre actitud cosmopolita y acción local en la que se reconoce una *misma* condición a todos los seres humanos, pero con efectividad local. No obstante, no estamos adhiriendo a quienes proponen una cosmocidadanía ni tampoco a considerarnos ciudadanos del mundo *per se*. No entramos todos en el juego en las mismas condiciones, hay problemáticas locales aún no resueltas para lo cual habría que revisar las condiciones actuales de posibilidad de los Estados-Nación, pues estos, en tanto democracias, son susceptibles de perfeccionamiento, de reinención diría Derrida, o también de degeneración, como lo han demostrado las guerras acaecidas a lo largo del siglo XX y las que se fraguan en los albores del XXI.

No obstante, se sigue apostando por las primeras, aunque con reajustes, pues el porvenir de las democracias está cada vez más empantanado debido a que en lugar de expandir el campo de posibilidades para quienes las integran, las cierra en nombre de la Nación y de la soberanía, pero las abre, en cambio, en nombre del mercado y de la libre circulación de capital. Por contra, la democracia por venir es la tarea que debemos emprender. Es decir, una democracia que aloje en su seno tanto la política como lo político en los términos que lo conciben Chantal Mouffe y Ernesto Laclau siguiendo igualmente a Derrida.

12. Énfasis en el original.

Esta debe encaminarse hacia la participación de todos los grupos, colectivos y subjetividades que las componen, es decir, inclinarse hacia una perpetua incorporación de las heterogeneidades constitutivas y/o contingentes, entre otras averías que hay que remediar y viros que hay que dar:

Hay que luchar también contra los efectos de [...] una “nueva censura” [...] que amenaza a las sociedades liberales, contra las acumulaciones, las concentraciones, los monopolios, en una palabra, todos los fenómenos cuantitativos que pueden marginalizar o reducir al silencio aquello que no se ajusta a su escala. Pero no se puede tampoco abogar *simplemente* por la pluralidad, la dispersión, el fraccionamiento, la movilidad de los lugares de filtración o de los sujetos que disponen de estos. Pues esas fuerzas socio-económicas podrían de nuevo abusar de esas marginalizaciones y de esa ausencia de *forum* general (Derrida, 1992, p. 95).

El disenso, más que el conceso; la reinención de los comunes frente al individualismo radical; la hospitalidad con el otro y lo otro, el pensamiento crítico, la desalienación de las tecnologías y de los medios de comunicación, son algunos de los aspectos que podrían plantearse en la conformación de ese *forum* democrático del que nos habla Derrida, y cuya unidad o la “centralidad” “no debe confundirse con la de la masa, la concentración, la homogeneidad o el monopolio. Ahora bien, la “nueva censura”, y esa es la fuerza de su astucia, combina con-

centración y fraccionalización, acumulación y privatización: despolitiza (Derrida, 1992, p. 96).

En la democracia por venir, debemos empezar por replantear las reglas impuestas por la lógica de mercado, aquellas que intentan rentabilizar toda nuestra vida desde nuestro cuerpo hasta nuestras prácticas cotidianas pasando por nuestros afectos y conocimientos. Y no es que debamos desechar los Derechos Humanos sino reinventarlos al igual que el Derecho Internacional y todas las organizaciones que regulan el orden del mundo, como diría Derrida, pues en un mundo cada vez más globalizado es una herramienta fundamental para garantizar el derecho a reivindicar derechos.

CONCLUSIONES

Requerimos crear más *entres* que den cuenta de las tensiones, las contradicciones y ambivalencias entre el derecho de soberanía y los Derechos Humanos. Esos espacios son necesarios para la gestación de la democracia por venir que incluya a los inmigrantes que exceden los marcos imaginados, entre otros afuera, no solo del discurso jurídico sino de la ética en la que la hospitalidad sea una condición de posibilidad, o mejor en la que la hospitalidad devenga “la cultura misma y no [sea] una ética entre otras”. Pues la ética se ha puesto también al servicio del orden económico. Pero al devenir la hospitalidad la cultura misma, también deviene *ethos*, en tanto que implica no solo los espacios y la forma en que los habitamos, sino “a la manera de relacionarse consigo mismo y con los demás como

con los suyos y con los extraños, la ética es hospitalidad, es toda ella co-extensiva a la experiencia de la hospitalidad, sea cual sea el modo en que la abramos o la limitemos (Derrida, 1996, p. 41).

En este sentido, la hospitalidad es una de las condiciones de posibilidad de la democracia por venir. Una hospitalidad hacia los otros y lo otro, pues este principio también incluye a los animales y las plantas que no es otro sino nuestro medio que también es el del otro, pero que la lógica de las patentes, cada vez nos niegan más. Sin embargo, esta democracia no es posible al interior del modelo de individualismo radical, quizá haya que buscar las buenas prácticas que nos lega la tradición, o si no hay que inventarlas.

REFERENCIAS

- Azevedo, L. (2012, marzo 29). "PF prende brasileiro que abrigava africanos ilegais no RS". Noticias UOL. [En línea]: <http://noticias.uol.com.br/cotidiano/ultimas-noticias/2012/03/29/pf-prende-brasileiro-que-abrigava-africanos-ilegais-no-rs.htm> [Consulta. 30-04-2012]
- Biblioteca de Autores Cristianos (2008). *La Biblia*. Madrid: Verbo Divino.
- Blanco, P. (2007). "Contingencia, catástrofe y subjetividad en los polizones africanos que arriban a la Argentina". *Revista Escuela de Historia*, N° 6. 181-196. [En línea]: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S166990412007000100010 [Consulta: 20-04 -2011]
- Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2004, miércoles 21 de enero). "Ley de Migraciones de Argentina (Ley N° 25.871)". *Boletín oficial*. [En línea]: <http://www1.hcdn.gov.ar/dependencias/cpydhumanos/LeyMigrat.htm> [Consulta: 10-10-10]
- Constitución de la Nación Argentina* (1994). Buenos Aires: Secretaría de Educación de la Ciudad de Buenos Aires.
- Derrida, J. (2009). "¿Cómo no temblar?". *Acta Poética*. Vol. 30, No. 2. 21-34.
- Derrida, J. (1996). *Cosmopolitas de todos los países ¡un esfuerzo más!* Valladolid: Cuatro Editores.
- Derrida, J. (2006). *De la hospitalidad*. Buenos Aires: Ediciones de la Flor.
- Derrida, J. (1997). *Espectros de Marx*. Madrid: Trotta.
- Derrida, J. (1992). *La democracia, para otro día*. Barcelona: Ediciones del Serbal.
- Derrida, J. (1997, diciembre 02). "El principio de hospitalidad" [Entrevista realizada por Dominique Dhombres]. *Le Monde*.
- Díaz del Catillo, B. (1980). *Historia de la conquista de Nueva España*. México: Editorial Porrúa.
- Estupiñán, M. L. (2012a). "'África' en Río de Janeiro. Una cartografía sobre la inmigración contemporánea". *Memorias* [Online], No. 17. 271-302.
- Estupiñán, M. L. (2012b). "Entre la violencia política y social. Una revisión a la inmigración africana subsahariana occidental en Buenos Aires (1990-2010)". Barranquilla: Ediciones Universidad del Norte/CLACSO. Libro en preparación.

- Gogol, E. (2010, marzo). 'El significado de Haití': tragedia, historia, cultura, filosofía. *Herramienta. Revista de debate y crítica marxista*, No. 43. 105-112.
- Homero (2000). *Odisea*. Madrid: Editorial Gredos.
- Jabès, E. (2002). *El libro de la hospitalidad*. México: Aldus.
- Kleidermacher, G. (2009, marzo-mayo). "El espectro afro en nuestro país". *Revista Margen*, No. 53.
- Kleidermacher, G. (2012, enero-junio). "Migraciones subsaharianas a la Argentina: interacción, integración o exclusión". *Revista Ánfora*. Vol. 19, No. 32. 91-116.
- Kristeva, J. (1991). *Extranjeros para nosotros mismos*. Barcelona: Plaza & Janés.
- Loudior, W. E. (2012, sábado 15 septiembre). "Haïti/Migration/Amériques: Les migrants et migrants haïtiens, menacés par des rapatriements à travers le continent". [En línea]: <http://www.alterpresse.org/spip.php?article13406> [Consulta: 15-19-12]
- Mouffe, C. (1998). *Deconstrucción y pragmatismo*. Buenos Aires: Paidós.
- Sarmiento, D. F. (1961). *Facundo. Civilización y barbarie*. Buenos Aires: Editorial Universitaria.